REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.433/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N°9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 10.629/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba contratación de las personas que se detallan.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.751/25 de fecha 10 de marzo de 2025, del Director de servicios traspasados, mediante el cual se instruye corregir Decreto Alcaldicio N° 10.629/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, por error de transcripción en "periodo" de término del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

I.- **Corríjase y regularícese, en su numeral 1 del Decreto Alcaldicio N° 10.629/24 de fecha 31 de diciembre de 2024**, por error de transcripción en "periodo" de término del contrato de monto variable, como se indica en el siguiente detalle:

MONTO VARIABLE:

Modificación/Rectificación de Acto Administrativo de (don/doña):		
RUT	:	---
Nombre	:	**Bastián Jiménez Tirado**
Identificación del acto administrativo:		
Tipo de Documento	:	Decreto Alcaldicio
Número del Documento	:	**10.629/24**
Fecha del Documento	:	**31 de diciembre de 2024**
Servicio	:	Municipalidad de Alto Hospicio
Dependencia	:	CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero
Materia de ingreso	:	Contrato de honorarios
Total Trámite	:	Si
Descripción del cambio	:	Corríjase periodo de término del contrato; **donde dice**: 01 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, **debe decir**: **01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.**

III.- Manténganse vigente todos los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no corregido/modificado por el presente.

IV.- Genérese en caso que sea necesario el correspondiente Anexo de Contrato en relación a lo mencionado por el presente acto administrativo y en consecuencia decrétese aprobación del mismo.

V.- Encárguese a la oficina de Salud, la correcta notificación del presente decreto Alcaldicio a la prestadora individualizada.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.433/2025.-

VI.- Encárguese a la unidad correspondiente, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACC/mmu
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a